



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: JORGE LEÓN ARANGO FRANCO**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-01641-00
INSTANCIA: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
ACTO A CONTROLAR: DECRETO 47 DEL 26 DE ABRIL DE 2020 PROFERIDO POR EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 19 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto 47 del 26 de abril de 2020, proferidos por el alcalde del municipio de San José de la Montaña, *“Por medio del cual se modifica el horario de los establecimientos abiertos al público con ocasión de la emergencia sanitaria del CORONAVIRUS COVID-19 en el Municipio de San José de la Montaña-Antioquia y se dictan otras disposiciones”*.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 19 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes **des14taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co** y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01641-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**